

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

TARIFA DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Fbro)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 380.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Acordado en sesión del día siete del actual á instancia de D. Francisco Medina Romero, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirujía de este distrito, reconocer el derecho de la misma á estar representada en esta Junta por pertenecer á las enunciadas en el sexto párrafo del artículo once de la vigente ley Electoral y correspondiéndole por razón de la fecha de su constitución designar quien haya de ejercitar aquel derecho dentro de la misma, se anuncia en este periódico oficial á los efectos que están prevenidos.

Murcia 14 de Febrero de 1908.—El Presidente de la Audiencia y de la Junta provincial del Censo electoral, Cristóbal Gironés.

Cuarta sección.

Número 354.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Habiéndose decretado el abando-

no de ocho sacos, núm. 1/8, peso bruto 520 kilogramos, Malta para cerveza, existente en los almacenes de esta Aduana, que fueron conducidos á este puerto por el vapor «Gravina», se pone en conocimiento del público por si alguien se cree con derecho á reclamar, en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Cartagena 12 de Febrero de 1908.
—El Administrador, Aureliano López.

Quinta sección.

Número 303.

Edicto.

Agencia ejecutiva. — Zona 12.ª — Pueblo de Mazarrón.—Provincia de Murcia.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona, y en su nombre D. José Parra García, Auxiliar de la misma.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia contra el contribuyente D. Ginés Paredes Vivancos (mayor), vecino de Fuente-álamo, deudor á la Hacienda por el concepto y presupuestos que al final se relacionan, le han sido embargadas las fincas siguientes:

- 1.ª Un trozo de tierra de secano, que contiene siete higueras viejas y una olivera, situado en la diputación del Mingrano, paraje de los Romerales, de cabida cuatro hectáreas, dos áreas y 48 centiáreas, equivalentes á seis fanegas; y linda por el Este con tierras de Francisco García; Sur la de los herederos de Eustasia Arnar; Oeste la Sierra, y Norte el trozo de finca que sigue.
- 2.ª Otro trozo de tierra secano, situado en la misma diputación y paraje, banal nombrado de Ayala de cabida una hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas, igual á dos fanegas y seis celemines; que linda por el Este con tierras de Ginés Paredes (menor); Sur con el trozo anteriormente deslindado, y Oeste y Norte con la de los herederos de Eustasia Arnar.
- 3.ª Otro trozo de tierra secano en blanco, sito en el expresado paraje de los Romerales, banal de los Cabecicos, de cabida una hec-

tárea, 56 áreas y 52 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y cuatro celemines; linda por el Este con tierras de Ana Paredes Vivancos; por el Sur con las de Fernando Paredes Yeste y Leonor Paredes; Oeste la de los herederos de Francisco Paredes García, y Norte ramblizo nombrado de Bartolomé.

4.ª Otro trozo de tierra secano en blanco, sito en la misma diputación, sitio paraje del Barranco de la Fuente, de cabida una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á dos fanegas; linda por el Este con tierras de Juan Paredes Arnar; Sur la de herederos de Eustasia Arnar, y Oeste y Norte otras de herederos de Leonor Paredes.

5.ª Otro trozo de tierra secano, contiene varios árboles viejos, tres fuentes de agua viva, y un solar que fué albergue, en estado ruinoso, situado en la expresada diputación del Mingrano, paraje de los Barrancos del Pocio y de la Madroñera, de cabida 24 hectáreas, 83 áreas y 20 centiáreas, equivalentes á 40 fanegas; y linda por el Este con tierras de los herederos de Francisco Guerrero García y la de los herederos de José Paredes Vera; Sur cumbre del Cabezo de la Morra blanca; Oeste Cabezo de los Pinos, y Norte tierras de Ginés Paredes (menor).

6.ª Otro trozo de tierra, sito en la misma diputación, paraje del Morgajón, banal del Espino, de cabida una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á dos fanegas; y linda Este tierras de José Paredes; Sur la de los herederos de Eustasia Arnar; Oeste rambla de la Madroñera, y Norte con las de Ginés García Paredes.

7.ª Otro trozo de tierra secano, en el mismo sitio y paraje; de cabida una fanega, un celemin y dos cuartillos; que linda por el Este y Sur con tierras de Antonio Paredes Vivancos; Oeste Barranco de la Madroñera, y Norte senda que conduce al pozo del Morgajón.

8.ª Otro trozo de tierra secano, en el mismo paraje, sitio de los Garroferos; de cabida dos fanegas y ocho celemines; que linda por el Este Barranco de la Madroñera y Fernando Paredes Yeste; Sur el mismo Fernando Paredes y herederos de Leonor Paredes Vera; Oeste Rambla del Garrobo, y Norte herederos de Eustasia Arnar.

9.ª Otro trozo de tierra secano, en el mismo sitio, paraje de la Zorra, de cabida ocho celemines;

que linda por los cuatro vientos con tierras de los herederos de Fernando García.

10. Otro trozo de tierra secano, en el mismo sitio y paraje, suerte de la Viña, de cabida once celemines y dos cuartillos; que linda por el Este con tierras de Andrés García Paredes; Sur con las de Ginés Paredes; por el Oeste con las de los herederos de Francisco García y por el Norte con la de los herederos de Zoilo García.

11. Otro de tierra en blanco, secano, en el expresado paraje, sitio del Tarquinar, de cabida nueve celemines, equivalentes á cincuenta áreas treinta y una centiárea; que linda por el Este con tierras de los herederos de José Paredes Vivancos; Sur con senda que conduce al pozo del Morgajón; Oeste y Norte con tierras de los herederos de Ana Paredes.

12. Otro trozo de tierra secano, en blanco, en el mismo paraje y sitio del Morgajón, de cabida veintidós áreas y 26 centiáreas, equivalentes á cuatro celemines; que linda por el Este con tierras de Andrés Juan García Paredes; Sur y Oeste con la de los herederos de Francisco García, y Norte con más tierras de este mismo causal.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en armonía á lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término del tercero día presenten y entreguen en esta Agencia, establecida en esta villa, calle del General Cassola, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá á lo que dispone el artículo 93 de la antes mencionada Instrucción.

Y para que tenga lugar la notificación del contribuyente á que este edicto se refiere, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijando otro ejemplar en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Mazarrón 3 de Febrero de 1908.
—El Agente actuario, José Parra.

Número.	Conceptos.	Presupuestos.	CUOTAS
			Pesetas.
1.498	Rústica.	1896-97	166 96
1.517	»	1897-98	136 20
1.541	»	1898-99	146 60
1.561	»	1899-900	92 02
1.561	»	1900	157 12
1.561	»	1901	136 12
1.583	»	1902	136 12
1.621	»	1903	140 08
1.624	»	1904	151 44
1.639	»	1905	141 20
1.649	»	1906	137 96
1.653	»	1907	115 53
2.006	Urbana..	1902	9 »
1.962	»	1901	9 76
1.962	»	1900	9 94
1.962	»	1899-900	5 10
1.963	»	1898-99	9 92
1.963	»	1897-98	8 88
1.949	»	1896-97	8 84
1.583	Langosta.	1902	1 »
1.583	16 por 100 instrucción pública.	»	5 57
Suma.			1.743 36
Recargos al 15 por 100.			261 50
Para atender á gastos y costas..			400 »
TOTAL.			2.404 86

ANUNCIOS OFICIALES

Número 245.

CONCURSO DE GANADOS Y MAQUINARIA

ORGANIZADO POR LA

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

que se celebrará en Madrid los días 22 al 27 de Mayo de 1908.

CONVOCATORIA

El interés que ha despertado en los ganaderos el Concurso celebrado el año último, y la conveniencia de aclimatar definitivamente en España la periódica celebración de estos certámenes, que de manera tan directa pueden contribuir al fomento de nuestra riqueza pecuaria, han inducido á la Asociación general de Ganaderos á organizar un nuevo Concurso nacional en Madrid los días 22 al 27 del mes de Mayo próximo que, seguramente, ha de tener aún más importancia que el anterior y podrá ya ser base de los regionales que habrán de organizarse en años sucesivos.

En el programa que se inserta á continuación se han introducido notables modificaciones, aumentándose el número de premios con el propósito de que puedan concurrir representaciones de toda la riqueza ganadera de España, agrupándolas según sus procedencias y caracteres, interin mayores recursos y conocimiento más exacto de la ganadería nacional, que habrá de conseguirse con estos Certámenes, permita efectuar una clasificación perfecta.

La Asociación al hacer esta Convocatoria espera que, cuantos se interesen por el desarrollo de la riqueza pecuaria, prestarán su valioso apoyo al Concurso, y que la mayoría de los ganaderos acudirán á él, á fin de que tenga la importancia deseada y constituya manifestación exacta del estado actual de la ganadería española.

Madrid 1.º de Enero de 1908.—El Presidente de la Asociación general de Ganaderos, Duque de Veragua.

PROGRAMA DEL CONCURSO

GRUPO PRIMERO

Ganado caballar y asnal.

CLASE 1.ª

Aptitud para la silla.

Sección 1.ª—Caballos sementales, de raza española, de cuatro á doce años, de aptitud para la silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.
Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se presentarán montados.

Sección 2.ª—Lote de dos á cuatro yeguas, de raza española, de la misma ganadería, de cuatro á catorce años de edad, destinadas á la producción de caballos de silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 3.ª—Caballos sementales, producto de cruza de raza española con extranjera, de cuatro á doce años y de aptitud para la silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se presentarán montados.

Sección 4.ª—Lote de dos á cuatro yeguas, de la misma ganadería, producto de cruza de raza española con cualquiera otra extranjera, de cuatro á catorce años de edad y á propósito para la producción de caballos de silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 5.ª—Lote de dos á cuatro potros, de raza española, de tres años, pertenecientes á la misma ganadería y de condiciones adecuadas para la silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 6.ª—Lote de dos á cuatro potros, producto de cruza de raza española con extranjera, de tres años, de la misma ganadería y de condiciones adecuadas para la silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 7.ª—Caballos sementales, de raza extranjera, de aptitud para la silla.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Se examinarán montados.
Sección 8.ª—Yeguas de raza extranjera, destinadas á la reproducción y de aptitud para la silla.
Medalla de oro.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeónato.

Al caballo ó yegua, de cualquier raza, nacido en España, inscripto en alguna de las Secciones anteriores ó que hubiese obtenido premio en el Concurso celebrado en Madrid el año último de 1907, que á juicio del Jurado reúna mejores condiciones como productor de caballos de silla.

Premio único, 1.250 pesetas.

CLASE 2.ª

Aptitud para el tiro de lujo.

Sección 9.ª—Caballos sementales de raza española de cuatro á doce años, á propósito para el tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se presentarán enganchados.

Sección 10.ª—Lote de dos á cuatro yeguas, de raza española, de una misma ganadería, de cuatro á catorce años, destinadas á la reproducción de caballos de tiro de lujo.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 11.ª—Caballos sementales producto de cruza de raza española con extranjera, de cuatro á doce años, de aptitud para el tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Sección 12.ª—Lote de dos á cuatro yeguas, producto de cruza de raza española con extranjera, de la misma ganadería, de cuatro á catorce años, á propósito para la producción de caballos de tiro de lujo.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 13.ª—Al mejor tronco de caballos ó yeguas, para tiro de lujo, nacidos en España y de cualquier procedencia.

Precio único, 500 pesetas.

Mención honorífica.

Se presentará enganchado.

Sección 14.ª—Caballos de raza extranjera, de aptitud para el tiro de lujo.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 15.ª—Yeguas de raza extranjera, destinadas á la reproducción y aptitud para el tiro de lujo.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeónato.

Al caballo ó yegua de cualquier raza, nacido en España, inscripto en alguna de las Secciones de esta clase ó que hubiese obtenido premio en el Concurso celebrado en Madrid el año último, que á juicio del Jurado reúna mejores condiciones como reproductor de caballos de tiro de lujo.

Premio único, 1.250 pesetas.

CLASE 3.ª

Tiro pesado.

Sección 16.ª—Caballos sementales, de cualquier raza, nacidos en España, de cuatro á doce años de edad y aptitud para el tiro pesado ó labores agrícolas.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se probarán enganchados y al dinamómetro.

Sección 17.ª—Lote de dos á cuatro yeguas nacidas en España, identidad de tipo y procedencia, de cuatro á catorce años, destinadas á la producción de caballos de tiro pesado ó labores agrícolas.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 18.ª—Caballos sementales de cualquier raza, destinados en España para la reproducción y de condiciones adecuadas para el tiro de la artillería.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Sección 19.ª—Lote de dos á cuatro yeguas de la misma raza y tipo, destinadas en España á la producción de caballos para la artillería.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Sección 20.ª—Al mejor troco de caballos ó de yeguas para tiro pesado ó labores agrícolas, nacidos en España.

Premio único, 500 pesetas.

NOTA.—Se presentará enganchado, y se someterá á las pruebas de dinamómetro que establezca el Jurado.

CLASE 4.ª

Ganado asnal.

Sección 21.ª—Garañones de cuatro á ocho años.

Premio, 400 pesetas.

Mención honorífica.

Sección 22.ª—Al mejor lote de dos á cuatro burras de vientre.

Premio, 400 pesetas.

Mención honorífica.

NOTA.—Los dueños de caballos sementales de silla ó tiro que aspiren á premio de cualquier clase, deberán justificar por medio de un certificado firmado por el Veterinario municipal y Alcalde de la localidad donde radique la ganadería, que los animales están dedicados á la reproducción. En el caso de que por su edad aún no lo estuvieran, sólo cobrará la tercera parte del premio y el resto al año siguiente, previa presentación en las oficinas de la Asociación de Ganaderos, del mencionado documento.

GRUPO SEGUNDO

Ganado vacuno.

CLASE 1.ª

Aptitud para la producción de carne.

Sección 1.ª—Toros sementales, de raza española, de edad máxima tres años, de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 2.ª—Lote de dos á cuatro vacas, de raza española, de identidad de tipo y procedencia, de tres á diez años y destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

En estas dos primeras Secciones se comprenderán los ejemplares de las subrazas gallega, asturiana, pasiega, navarra y sus similares.

Sección 3.ª—Toro semental, de raza española, de edad máxima tres años, de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 4.ª—Lote de dos á cuatro vacas, de tres á diez años, de raza española, de identidad de tipo y procedencia, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

En las Secciones 3.^a y 4.^a se comprenderán los ejemplares de las subrazas y variedades castellanas y sus similares.

Sección 5.^a—Toro semental, de raza española, de edad máxima tres años y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 6.^a—Lote de dos á cuatro vacas, de tres á diez años, de raza española, de identidad de tipo y procedencia, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

En estas dos Secciones se comprenderán los ejemplares de las subrazas ó variedades andaluzas, extremeñas y de las provincias de Levante y sus similares.

Sección 7.^a—Toro semental, de edad máxima tres años, producto de cruzamiento de raza española con otras nacionales ó extranjeras.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 8.^a—Lote de dos á cuatro vacas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años, de identidad de tipo y procedencia y destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 9.^a—Lote de un novillo entero y dos á cuatro novillas, de uno á dos años de identidad de tipo y procedencia de raza española ó cruzada.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato.

Al ejemplar de más mérito, nacido en España, de los comprendidos en cualquiera de las Secciones anteriores.

Premio, 800 pesetas.

Sección 10.—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 11.—Vacas de raza y procedencia extranjera de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

ADVERTENCIAS.—Para la calificación en esta clase tendrá el Jurado principalmente en cuenta la configuración del animal y las condiciones que demuestren su aptitud para la producción de carne, además de su peso.

Si se presentaran ejemplares de razas ó subrazas no mencionadas en las seis primeras Secciones de esta clase, el Jurado las incluirá entre aquellas con las que tengan más afinidades por sus caracteres. Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiese que no debían luchar unidas, podrá acordar, á propuesta de la Sección del mismo, la formación de nueva Sección á los efectos de conceder un premio independiente.

CLASE 2.^a

Aptitud para la producción de leche.

Sección 12.—Toro semental, menor de tres años, de raza española pura y de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 13.—Lote de dos á cuatro vacas, de raza pura española, de tres á diez años é identidad de tipo y procedencia.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 14.—Toro semental, de edad máxima tres años, de raza española cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 15.—Lote de dos á cuatro vacas de identidad de tipo y procedencia, de raza española cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 16.—Toro semental, menor de tres años, de raza extranjera, nacido en España, de aptitud para la producción de vacas lecheras.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 17.—Lote de dos á cuatro vacas de raza extranjera, nacidas en España, de tres á diez años de edad.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Los premios de las Secciones 13, 15 y 17 se adjudicarán atendiendo preferentemente á la cantidad de la leche. Además se establecen para los ejemplares que concurren á dichas Secciones, dos premios especiales de 250 pesetas cada uno, que se adjudicarán: uno á la vaca que dé leche más rica en materia grasa con una producción mínima de diez litros en las veinticuatro horas, y el otro á la vaca que dé mayor cantidad de leche en relación con su peso.

Sección 18.—Toro semental, de edad máxima de tres años, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de aptitud para la producción de vacas destinadas á la elaboración de manteca.

Primer premio 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 19.—Lote de dos á cuatro vacas, de aptitud para la producción de manteca, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años y con identidad de tipo y procedencia.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Para la adjudicación de los premios de esta Sección se tendrá en cuenta la producción de manteca en relación con el peso vivo del animal.

Sección 20.—Lote de un novillo y cuatro á seis novillas, de uno á dos años, de identidad de tipo y procedencia, de cualquier raza, nacidos en España.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato.

A la vaca premiada en cualquiera de las Secciones 13, 15, 17 y 19, que á juicio del Jurado y por las condiciones sobresalientes que reúna, sea objeto de esta distinción.

Premio, 800 pesetas.

Sección 21.—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 22.—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de leche.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 23.—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas mantequeras.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 24.—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de manteca.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

CLASE 3.^a

Aptitud para trabajo.

Sección 25.—Yuntas de toros ó bueyes de cualquier raza.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

Sección 26.—Yuntas de vaca de cualquier raza.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

Los ejemplares de estas Secciones se someterán á las pruebas que el Jurado determine.

GRUPO TERCERO

Ganado lanar y cabrío.

CLASE 1.^a

Aptitud para la producción de lana.

Sección 1.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y cuatro á seis ovejas, raza merina trashumante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Para la clasificación de esta Sección se atenderá preferentemente á la finura y longitud de la hebra y homogeneidad del vellón.

Sección 2.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y cuatro á seis ovejas, raza merina estante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

En esta Sección se atenderá preferentemente á la finura y longitud de la hebra y homogeneidad del vellón.

Sección 3.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza merina entrefina, estante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

En esta Sección se atenderá preferentemente á la cantidad de lana, teniendo en cuenta el peso de las reses con relación al medio en que vivan.

Sección 4.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasa, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Se atenderá por el Jurado á la calidad y cantidad de la lana, con las mismas condiciones expresadas en la Sección anterior.

Sección 5.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Por el Jurado se atenderá al peso del vellón y á la calidad especial de

esta lana, teniendo en cuenta respecto al primero las mismas condiciones que en las Secciones anteriores.

Sección 6.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de dos á cinco años de edad, de una misma ganadería y de identidad de tipo.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Se atenderá á la calidad y cantidad de la lana en iguales condiciones que en las Secciones anteriores.

Premio extraordinario y campeonato.

Al ejemplar de más mérito para la producción de lana, teniendo en cuenta las especiales condiciones de su raza, de los lotes que obtengan premio en las Secciones anteriores.

Premio único, 500 pesetas.

Sección 7.^a—Lote de dos á cuatro moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de lana.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

CLASE 2.^a

Aptitud para la producción de carne.

Sección 8.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza merina, de la misma ganadería y de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 9.^a—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasa, blanca ó negra, de la misma ganadería, de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 10.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de la misma ganadería, de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 11.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de dos á cinco años de edad y de la misma ganadería y tipo.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 12.—Lote de seis á ocho corderos ó corderas, menores de un año, de raza española, de la misma ganadería y de más precocidad.

Primer premio, 300 pesetas.

Segundo, 150.

Mención honorífica.

Sección 13.—Lote de seis á ocho corderos ó corderas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, menores de un año, de la misma ganadería y de más precocidad.

Primer premio, 300 pesetas.

Segundo, 150.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato.

Al ejemplar de más mérito de los lotes premiados en las Secciones 8.^a, 9.^a, 10 y 11, teniendo en cuenta las condiciones de su raza.

Premio único, 500 pesetas.

Sección 14.—Lote de dos á cuatro moruecos de raza y procedencia extranjeras, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Para la clasificación en esta clase se atenderá a la conformación de los animales y a su peso, teniendo en cuenta respecto a ésta el medio en que viven.

CLASE 3.^a*Aptitud para la producción de leche.*

Sección 15.—Lote de dos moruecos y cuatro a seis ovejas rasas, de la misma ganadería y edad de dos a cinco años.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 16.—Lote de dos moruecos y cuatro a seis ovejas churras, de la misma ganadería, de dos a cinco años.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 17.—Lote de dos moruecos y cuatro a seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato.

A la oveja que forme parte de lote premiado en las tres anteriores Secciones y sea de mejor conformación y dé mayor cantidad de leche.

Premio único, 500 pesetas.

Para la clasificación en esta clase se atenderá a la producción de leche y a conformación de los animales para dicha aptitud y se efectuarán las pruebas de ordeño que determine el Jurado.

CLASE 4.^a*Ganado cabrio.*

Sección 18.—Lote de cuatro a seis cabras de leche, de la misma ganadería, de tres a seis años de edad.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

Se harán las pruebas de ordeño que el Jurado disponga.

Sección 19.—Lote de cuatro a seis cabras, de la misma ganadería, de tres a seis años y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

Sección 20.—Lote de cuatro a seis machos cabrios, castrados, de la misma ganadería.

CLASE 5.^a*Perros de ganado.*

Sección 21.—Perros mastines, machos ó hembras, dedicados a la custodia del ganado.

Primer premio, 100 pesetas.

Segundo, 50.

Mención honorífica.

GRUPO CUARTO

Ganado de cerda.

Sección 1.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos a cuatro cerdas de cría, de dos a cinco años, de raza extremeña y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 2.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y de cuatro cerdas de cría, de dos a cinco años, de raza andaluza ó portuguesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 3.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos a cuatro cerdas de cría, de dos a cinco años, de razas gallega ó asturiana y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos a cuatro cerdas de cría, de dos a cinco años, de razas mallorquina y alavesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 5.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos a cuatro cerdas de cría, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras.

Sección 6.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos a cuatro cerdas de cría, de razas y procedencia extranjera, nacidos en España.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato.

Al ejemplar de más mérito, atendiendo a su raza, que haya formado lote en cualquiera de las Secciones anteriores.

Premio único, 400 pesetas.

Notas.—Aunque para los efectos de la clasificación los verracos formen lote con las hembras, se instalarán en el Concurso con la debida separación.

Si se presentaran ejemplares de razas no comprendidas en las Secciones del programa, el Jurado los incluirá en aquellas con las que tengan más afinidad por sus caracteres.

Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiese que no debían luchar dentro de la misma Sección con las razas que ésta comprende, podrá acordar la formación de nueva Sección a los efectos de conceder un premio independiente.

GRUPO QUINTO

*Maquinaria y memorias.*CLASE 1.^a*Maquinaria y aparatos relacionados con la alimentación de los ganados.*

Sección 1.^a—Instrumentos y máquinas para la siega de forrajes y cereales.

Diploma de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 2.^a—Máquinas trilladoras y aventadoras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 3.^a—Horcas, rastrillos y aparatos para recoger y cargar la hierba.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 4.^a—Prensas de heno ó pajas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 5.^a—Máquinas y aparatos corta pajas y corta raíces.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 6.^a—Máquinas y aparatos quebrantadores de granos y semillas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 7.^a—Malacates y motores. (Bombas, molinos, etc.)

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 8.^a—Básculas para el peso de animales y piensos.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 9.^a—Dinamómetros aplicables a prueba en la tracción.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

CLASE 2.^a*Maquinaria y aparatos utilizables para el aprovechamiento de los productos pecuarios.*

Sección 10.—Tijeras y máquinas esquiladoras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 11.—Aparatos y procedimientos que tengan por objeto la limpieza y mejora de lana antes del esquila.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 12.—Modelos, planos y croquis de lavadero de lanas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 13.—Aparatos para enfriar, esterilizar, desnatar y homogeneizar la leche.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 14.—Aparatos para la fabricación de manteca, elaborando ésta en el local del Concurso.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 15.—Aparatos para la fabricación de quesos de todas clases.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 16.—Muestras de quesos y mantecas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

CLASE 3.^a*Instalaciones para albergues y separación del ganado y técnica veterinaria.*

Sección 17.—Modelos ó planos de cuadras, boyerizas, apriscos, pocilgas y cobertizos.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 18.—Cerramientos y cerraduras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 19.—Instrumentos aplicables a la técnica y cirugía veterinaria.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

ADVERTENCIAS.—Las máquinas y aparatos que se expongan, tendrán rotulado su precio de venta.

El Jurado podrá ordenar se efectúen las pruebas que considere precisas y sea factible realizar.

Las tijeras y máquinas esquiladoras se probarán esquilando al ganado lanar que concurra al Concurso.

El Jurado, en esta parte del programa, ó sea la referente a maquinaria, podrá conceder, dentro de cada Sección, los Diplomas y Menciones que estime oportuno.

Para la adjudicación de premios en las secciones 15 y 16, el Jurado tendrá en cuenta las condiciones de los aparatos y la calidad de los productos en los mismos elaborados.

CLASE 4.^a*Memorias.*

Se concederán cuatro premios de 500 pesetas y las Menciones honoríficas que el Jurado determine a las cuatro Memorias inéditas de más mérito, a juicio del mismo, que traten de los asuntos siguientes:

1.º Creación, cultivo y mejora de prados naturales y artificiales. Procedimientos de cultivo; semillas forrajeras que mejor se adapten a los diferentes terrenos de secano y regadío en las distintas regiones ganaderas; métodos de recolección y conservación de forrajes; procedi-

mientos para combatir los insertos y criptógamas que atacan a las plantas cultivadas; tubérculos y raíces y residuos industriales adecuados a la alimentación del ganado. A esta Memoria podrán acompañarse productos gráficos y fotografías de experiencias hechas en España.

2.º Métodos de alimentación y de racionamiento. Productos y residuos industriales que pueden utilizarse como pienso para el ganado. Preparación de los alimentos (maceración, cocción, trituración, división, etc.) Métodos de engorde. Utilización de grasas, gelatinas, sangre, cuernos, cueros y pesuñas. Mataderos modernos: su construcción, instalación y funcionamiento. Métodos modernos para el sacrificio de las reses.

3.º Procedimiento de ordeño y cuidados que deben observarse en esta operación. Máquinas ordeñadoras. Métodos y aparatos para el envase, conservación y expedición de la leche, quesos y mantecas. Elaboración de quesos y mantecas. Fabricación caseína, lactosa y otros subproductos de la leche.

4.º Vulgarización de preceptos generales de higiene animal. Tratamiento y profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas de los ganados. Insecticidas, antisépticos, sueros, vacunas y específicos diversos.

Nota.—Estas Memorias deben presentar un carácter eminentemente práctico y hallarse escritas en forma concisa y clara, de modo que su lectura no ofrezca dificultad alguna para los ganaderos, aun para aquellos poco versados en estudios agronómicos. Al juzgar estas Memorias, el Jurado tendrá en cuenta los trabajos é investigaciones personales que hayan realizado sus autores acerca de la materia objeto de las mismas, considerando desde luego más dignos de recompensa aquellos estudios que se inspiren en estudios abstractos, de carácter puramente teórico y que sólo representen un trabajo inteligente de recopilación.

Las Memorias ó trabajos deberán presentarse antes del día 30 de Abril próximo a la Asociación general de Ganaderos, enviando en un sobre, bajo determinado lema, el trabajo, y en otro cerrado y lacrado, con el mismo lema, el nombre del autor.

Una vez hecha la calificación de los trabajos, se procederá, en el acto de la adjudicación de premios, a abrir los sobres que contengan los nombres de los autores de los trabajos premiados. Los que no obtuvieran premios no se abrirán, y podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de quince días, á contar de la terminación del Concurso. Los premiados podrán ser publicados por la Asociación de Ganaderos.

Durante el Concurso se darán conferencias prácticas relacionadas con la producción forrajera; métodos de reproducción y cría; industrias lácticas y lanar, y empleo y técnica de las inoculaciones y vacunas de los ganados.

(Se concluirá.)

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández